PEDRO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 65/2015

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016

"ANEXO 1 – ADENDA"

CONTRATO N° 220/2016

EUROTEC S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 220/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Mayo del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **EUROTEC S.A.** con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en Saturio Rios esq. Samaklay (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Sra. ELVA PATRICIA BARRIOS VEGA**, con Cédula de Identidad Nº 4.145.925,de acuerdo al Poder Especial Nº 26, de fecha 18 de marzo de 2.015, pasada ante la Esc. Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato N° 220/16 de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016,** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 032-010/17 de fecha 11 de mayo del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1º) resuelve:** ***AUTORIZAR*** la ampliación del Contrato Nº 220/16, suscripto con la firma EUROTEC S.A., de conformidad al siguiente cuadro:

EUROTEC S.A.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
55	1	1.088	51181704	001	DEXAMETASONA	4MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	DEXAMETASONA 4MG/ML SANDERSON	CHILE	UNIDAD	97.500	195.000	1.953	380.835.000	39.000	76.167.000
169	1	10.317	51142235	001	TRAMADOL	50MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML SANDERSON	CHILE	UNIDAD	30.000	60.000	4.830	289.800.000	12.000	57.960.000
																	134.127.000

Monto Total Ampliado: Gs. 134.127.000.- (Guaranies ciento treinta y cuatro millones ciento veintisiete mil), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: *CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.* por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº3874 /17, de fecha 27 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" por la suma de **Gs. 134.127.000.- (Guaranies ciento treinta y cuatro millones ciento veintisiete mil), IVA INCLUIDO**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1590/17 de fecha 27 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 220/16 suscrito con la firma **EUROTEC S.A.**

CUARTA: *DEJAR* establecido que las demás cláusulas del contrato permanezcan inalterables.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Marta Benítez de Ibarra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón c/ Avenida de la Amistad
Fndo. de la Mora - Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 220/2016

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE DEL IPS

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7
José Falcón c/ Cruzada de la Amistad
Fndo. de la Mora - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvia Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud